

N° 2290

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 158 de Viernes 14-08-15

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 64

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS DE LEY

EXPEDIENTE N° 18.718

IMPUESTO A LOS MOTELES Y LUGARES AFINES

EXPEDIENTE N° 19065

REFORMA DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N. ° 7593 DE 5 DE AGOSTO DE 1996, LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

EXPEDIENTE N° 19.129

LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y MÉDICAS, CIRUJANAS Y CIRUJANOS (ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA)

EXPEDIENTE N. ° 19.654

LEY MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA

EXPEDIENTE N.° 19.662

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.° 2157 SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA PARA FINANCIAR EL PROYECTO MERCADO REGIONAL MAYORISTA DE LA REGIÓN CHOROTEGA

- [Alcance número 64 \(ver pdf\)](#)
 - [PODER LEGISLATIVO](#)
 - [PROYECTOS](#)
 - [CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA}](#)

- [ADJUDICACIONES](#)
- [FE DE ERRATAS](#)
- [INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)
- [AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS](#)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

Nº 39088-S

OFICIALIZACIÓN DE LA NORMA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES: COMPONENTE DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA

Nº 39107-RE

MODIFICAR LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE INTERÉS PÚBLICO Nº 38993-RE, RELATIVO A LA VII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL FORO DE COOPERACIÓN DE AMÉRICA LATINA-ASIA DEL ESTE (FOCALAE) Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

DIRECTRIZ

Nº DMTSS-007-2015

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social en uso de las atribuciones legales y constitucionales, y

Por tanto,

Se instruye a la Dirección Nacional de Pensiones a adecuar sus criterios en la resolución de las solicitudes de pensión y jubilación del régimen del Magisterio Nacional, homologando para aquellos casos que se encuentren en análoga situación a lo resuelto por el Tribunal de Trabajo y el Tribunal Administrativo de la Seguridad

Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, los siguientes criterios, de la forma en que se establece a continuación: (...)

ACUERDOS

Nº 039-MP-MTSS-MINAE-MH-MOPT-MAG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LOS MINISTROS DE LA PRESIDENCIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AMBIENTE Y ENERGÍA, AGRICULTURA Y GANADERÍA, HACIENDA, Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDAN:

“CREACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO POR GUANACASTE PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO PRODUCTIVO”

- DECRETOS
- Nº 39088-S
- Nº 39107-RE
- DIRECTRIZ
- ACUERDOS
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- EDICTOS
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
 - GOBERNACIÓN Y POLICÍA
 - AGRICULTURA Y GANADERÍA
 - EDUCACIÓN PÚBLICA
 - TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 - JUSTICIA Y PAZ
-

AMBIENTE Y ENERGÍA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS

AVISOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REGLAMENTOS

FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA

REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA

- [REGLAMENTOS MUNICIPALIDADES](#)

REMATES

- [REMATES](#)
[AVISOS](#)

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- [INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)
 - [UNIVERSIDAD DE COSTA RICA](#)
 - [UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL](#)
 - [PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA](#)
-

[AVISOS](#)

RÉGIMEN MUNICIPAL

- [MUNICIPALIDAD DE HEREDIA](#)
[MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE](#)

AVISOS

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA

Asamblea general extraordinaria N° 95-2015

La junta directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, convoca a todos/as sus agremiados/as a la asamblea extraordinaria noventa y cinco mil quince, a celebrarse el viernes 11 de setiembre de 2015, en primera convocatoria a las 16:00 horas. De no haber quórum, se procederá a una segunda convocatoria a las 17:00 horas de ese mismo día, la cual se realizará con los miembros presentes. Sita: En la sede del Colegio, setecientos metros al este del Servicentro La Galera, Curridabat, carretera a Tres Ríos.

- [CONVOCATORIAS](#)

AVISOS

NOTIFICACIONES

- NOTIFICACIONES
 - JUSTICIA Y PAZ
 - CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 - INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
 - AVISOS
-

MUNICIPALIDADES

BOLETÍN JUDICIAL

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

PRIMERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-011146-0007-CO promovida por Manuel Emilio De La Trinidad Murillo Alfaro contra el artículo 30 del Estatuto de Personal de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario en sesión N° 464, artículo VI, acuerdo N° 549 de 29 de noviembre de 1983, reformado en la sesión 1767, artículo IV inciso 3) de 24 de junio de 2005 y en la sesión N° 1815, artículo 2 inciso V) de 2 de junio de 2006, por estimarlo contrario a los artículos 10, 33, 56 y 57 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2015-010248 de las nueve horas y cero minutos del ocho de julio del dos mil quince, que literalmente dice:

“Se declara sin lugar la acción.”

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la consulta judicial que se tramita con el número 14-016041-0007-CO promovida por Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José en lo referente a la constitucionalidad de los artículos 40 y 123 del Reglamento Interno de Trabajo del Fondo de Ahorro, Préstamo, Vivienda, Recreación y Garantía de los Trabajadores de RECOPE, se ha dictado el voto número 2015-010291 de las once horas y cero minutos del ocho de julio del dos mil quince, que literalmente dice:

“Se evacua la consulta formulada en el sentido de que se declara inconstitucional y se anulan en su totalidad los artículos 40 y 123 del Reglamento Interno de Trabajo del Fondo de Ahorro, Préstamo, Vivienda, Recreación y Garantías de los Trabajadores de la Refinería Costarricense de Petróleo. Esta sentencia es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia de las normas que se anulan, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de la sentencia en el tiempo, para señalar que los efectos de las normas que se anulan, cesan a partir de la publicación íntegra de esta sentencia en el *Boletín Judicial*. Reséñese en *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Comuníquese y Notifíquese.”

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-019429-0007-CO promovida por Otto Guevara Guth contra la Convención Colectiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del 11 de diciembre de 2009, por violación de los artículos 191 y 192 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2015-010292 de las once horas y uno minutos del ocho de julio del dos mil quince, que literalmente dice:

“Se declara sin lugar la acción. El magistrado Armijo Sancho salva el voto y rechaza de plano la acción. El Magistrado Cruz Castro da razones adicionales. Los Magistrados Jinesta Lobo y Rueda Leal ponen nota.”

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)